

La ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE OFICIALES DE CUMPLIMIENTO – ACOFICUM, como Organismo de Certificación de Personas – OEC, es responsable de asegurar la competencia, imparcialidad, objetividad, integridad, confidencialidad y profesionalismo del personal que participa en las actividades relacionadas con el proceso de certificación de personas, conforme a los requisitos establecidos en la norma ISO/IEC 17024:2012.

Para tal fin, el organismo establece, implementa y mantiene lineamientos orientados a garantizar que el personal interno y externo vinculado al OEC cuente con la competencia requerida para desempeñar las funciones asignadas dentro del proceso de certificación, incluyendo actividades relacionadas con evaluación, supervisión, revisión técnica, determinación, control documental, manejo de instrumentos de evaluación, gestión de plataformas tecnológicas y administración del sistema de gestión.

El OEC determina los requisitos de competencia aplicables a cada cargo o rol, considerando educación, formación, experiencia, habilidades, conocimientos técnicos, manejo de plataformas virtuales, seguridad de la información, gestión de riesgos, evaluación basada en competencias y requisitos específicos del esquema de certificación.

La Asociación Colombiana de Oficiales de Cumplimiento se compromete a identificar las necesidades de formación, actualización y entrenamiento del personal, proporcionando actividades orientadas al fortalecimiento de la competencia técnica, la toma de conciencia y el cumplimiento de los lineamientos relacionados con imparcialidad, independencia, confidencialidad, seguridad de la información y protección de instrumentos de evaluación.

El organismo asegura que el personal que participa en actividades relacionadas con certificación actúe con imparcialidad, independencia y objetividad, declarando oportunamente cualquier situación que pueda generar conflictos de interés o afectar la confiabilidad del proceso de certificación.

El OEC mantiene controles orientados a prevenir amenazas a la imparcialidad derivadas de organismos relacionados, actividades de formación, relaciones laborales, comerciales, familiares, académicas, jerárquicas, membresías u otras condiciones que puedan afectar la independencia del personal.

Las personas que participen en actividades relacionadas con validación de instrumentos, construcción de bancos de preguntas, pruebas piloto, verificaciones de método, revisión técnica de instrumentos o actividades similares deberán cumplir las restricciones y controles definidos por el organismo para prevenir ventajas indebidas, acceso privilegiado a información o afectaciones a la imparcialidad y confidencialidad.

El organismo establece mecanismos para el seguimiento, supervisión técnica, evaluación del desempeño y mantenimiento de la competencia del personal, incluyendo actividades relacionadas con autorización, revisión de fiabilidad de juicios, fortalecimiento de competencias, seguimiento a riesgos asociados al personal y evaluación de la eficacia de las actividades de formación.

La Asociación Colombiana de Oficiales de Cumplimiento promueve la toma de conciencia del personal respecto a la importancia de la imparcialidad, la confidencialidad, la seguridad de la información, la protección de registros electrónicos, la trazabilidad documental y el cumplimiento de los requisitos definidos por el sistema de gestión.

Todo el personal interno y externo vinculado al OEC deberá cumplir los lineamientos establecidos en el sistema de gestión, los acuerdos de confidencialidad e imparcialidad, las disposiciones legales aplicables y los compromisos adquiridos con el organismo.

Se suscribe el 13 de marzo de 2026,



Luis C. Mellado
Presidente

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA DE APROBACION	VERSIÓN No.	RAZÓN DEL CAMBIO
2023-01-09	01	Emisión inicial del documento
2023-09-01	02	Se recodifica la política PL-R-01 a PL-R-07.
2026-03-13	03	Se actualiza la política para alinearla con el procedimiento PR-R-01 y con la operación actual del OEC bajo los requisitos de la norma ISO/IEC 17024:2012. Se incorporan lineamientos relacionados con virtualización del proceso de certificación, manejo de plataformas tecnológicas, seguridad de la información, protección de instrumentos de evaluación, gestión de riesgos asociados al personal, toma de conciencia, autorización y mantenimiento de competencia. Se fortalecen los controles relacionados con imparcialidad, organismos relacionados, relaciones jerárquicas,

		actividades de formación, membresías, pruebas piloto, validación de instrumentos y restricciones asociadas al acceso privilegiado a información de evaluación.
--	--	--

ELABORACION REVISION Y APROBACION DEL DOCUMENTO

	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Cargo:	Coordinador SIG	Presidente	Presidente
Fecha:	2026-03-13	2026-03-13	2026-03-13